



Universidad Nacional de Salta

361617 19IX73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



566/73

Expte. Nº 771/73

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y el Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", / por la otra, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente: - -

PRIMERO: La "UNIVERSIDAD" en mérito a lo dispuesto por resolución nº 565/73 contrata los servicios profesionales del "CONTRATADO" a partir del 1º de agosto de 1973 y por el término de DOS (2) años. - - - - -

SEGUNDO: El "CONTRATADO" se desempeñará en la categoría de Profesor Titular con dedicación exclusiva y tendrá a su cargo las siguientes funciones en el Departamento de Ciencias de la Educación: - - - - -

- 1) Dictar a nivel de pre y post-grado las asignaturas "PSICOLOGIA SOCIAL" y "TECNICAS DE EXPLORACION DE LA PERSONALIDAD". - - - - -
- 2) Dirigir Seminarios de post-grado en su especialidad. - - - - -
- 3) Dirigir programas de investigación científica en Psicología. - - - - -

Además de esas obligaciones tendrá las siguientes: - - - - -

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas. - - - - -
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "UNIVERSIDAD" para el / personal de categoría. - - - - -
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y / miembro de la comunidad universitaria. - - - - -

TERCERO: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO", en concepto de remuneración/ por sus servicios, la suma básica mensual de tres mil doscientos treinta y cinco pesos (\$ 3.235.-) más los beneficios correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Titular con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría. - - - - -

CUARTO: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios en conformidad con la Ley 18.037. - - - - -

QUINTO: El "CONTRATADO" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales previstas en las reglamentaciones vigentes. - - - - -

*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta. // 5612-22

19 IX 73

566/73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2 CONTRATO



SEXTO: El "CONTRATADO" queda sujeto a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato. --

SEPTIMO: El "CONTRATADO" repondrá el cincuenta por ciento (%50) del sellado // que por ley corresponde al presente contrato. - - - - -

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los diecinueve días / del mes de setiembre de mil novecientos setenta y tres. - - - - -

[Firma manuscrita]
Dr. Oscar Venancio OÑATIVIA
"CONTRATADO"

[Firma manuscrita]
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR